

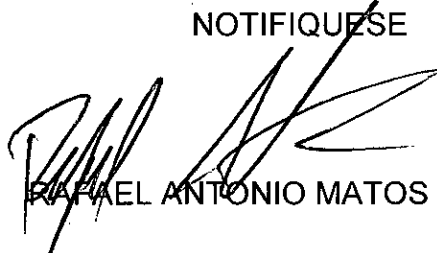


JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Americana de Llantas, Bacterias y Lubricantes
Demandado	Ingecopn S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00293
Asunto	Auto de trámite

Agréguese la anterior respuesta al oficio No. 690 del 4 de septiembre de los corrientes, del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad, al expediente para los efectos correspondientes.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

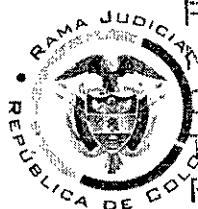
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

RECIBIDO

14 Septiembre/20



Fecha:

Nombre:

C.C.Nº:

Presiado:

Folios:

Quad

Recibe

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 N° 51 – 23 piso 4, Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre

Teléfono: 2517423

Medellín, 13 de marzo de 2020

Oficio: 645

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ciudad

Referencia: radicado 05001 31 03 005 2019 00293 00

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Heavy Truck S.A.S.
Demandados	Ingeniería y Construcciones S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00557 00

Cordial Saludo,

Me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se dispuso oficiarles, por lo cual se transcribe lo pertinente:

“Se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín, informando que el presente proceso término por auto del 28 de enero de 2020, y que la terminación del proceso del Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín, fue comunicada a esta agencia apenas el 20 de febrero de 2020, por lo cual, no resulta procedente que la medida de embargo de remanentes quede por cuenta de este despacho, pues se repite el proceso se encuentra terminado por pago”.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO